



Resolución Jefatural

Nº 089-2013-MINEDU-VMGI-OBEC

San Borja, 31 MAYO 2013

VISTOS:

El expediente 12179-2013 de celebración de adenda al convenio de colaboración interinstitucional para la implementación de becas con el Ministerio de Defensa; y,

CONSIDERANDO:

Que, en uso de la facultad conferida por el artículo 25° de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, mediante el artículo 6° de la Resolución Ministerial Nº 010-2012-ED, el Ministerio de Educación delegó en el Jefe de la Oficina de Becas y Crédito Educativo, durante el Año Fiscal 2013, las facultades y atribuciones de aprobar, modificar y/o suscribir convenios de colaboración, y sus respectivas adendas, referidos a becas y créditos educativos;

Que, en tal virtud, durante el presente ejercicio fiscal, se ha suscrito la Adenda Nº 02 al convenio de cooperación interinstitucional celebrado el 02 de abril del 2012 con el Ministerio de Defensa, con la finalidad de ampliar el otorgamiento de becas de Postgrado Internacional a los Oficiales de las Fuerzas Armadas del Grado de Subteniente o Alférez y Teniente o sus equivalentes en beneficio de las Instituciones Armadas;

Que, los informes de las Oficinas de Becas Postgrado, Planificación y Asesoría Jurídica, contenidos en el expediente del visto, opinan favorablemente por la factibilidad del convenio antes indicado, por lo que se deberá emitir la Resolución Jefatural que apruebe su celebración; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley Nº 26510; el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; Resolución Ministerial Nº 010-2013-ED; numerales 6.6 y 6.7 de la Directiva Nº 009-2012-MINEDU/SG "Procedimientos para la aprobación de convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación", aprobado por Resolución Ministerial Nº 0156-2012-ED, modificada por la Resolución Ministerial Nº 282-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la celebración de la Adenda Nº 02 al convenio de cooperación interinstitucional para la implementación de Becas con el Ministerio de Defensa.



Artículo 2.- Remitir copia de esta resolución y los ejemplares originales de la Adenda N° 02 al convenio detallado en el artículo precedente, a la Secretaría General del Ministerio de Educación, para los fines a que se contraen los numerales 6.6 y 6.7 de la Directiva 009-2012-MINEDU/SG, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED, modificada por la Resolución Ministerial N° 282-2012-ED, una vez devuelto por las contrapartes.

Artículo 3.- Publicar estas Resoluciones en el Portal Electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Ministerio de Educación, una vez devueltos de Secretaría General del Ministerio de Educación la Adenda aprobada por esta Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Raúl Choque Larrauri
Jefe de la Oficina de Becas y Crédito Educativo